PÓLIZA N°
3020826

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
14	4	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21485698-LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO	CC	1118811616
DIRECCIÓN	KRA 8 25 39, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012174059
ASEGURADO	934756-DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	NIT	800.140.974-0
DIRECCIÓN	CL 15 KR 8 - 55 RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7270396

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	14	4	2026	13	4	2026	00:00	1	9	2027	00:00	506

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$17,040,744.00

CARGAR A: LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA NIT: 800.140.974-0

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8,520,372.00	SI	13/04/2026	01/09/2027	25,000.00
2	CALIDAD DEL SERVICIO	8,520,372.00	SI	13/04/2026	01/09/2027	25,000.00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. 27-7-20030-26, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO RIOHACHA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******50,000.00
GASTOS	$*******10,000.00
IVA	$*******11,400.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******71,400.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/04/2026 18:36:31

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Lilibeth Magdaniel C.
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAYÍA DE SEGUROS		

PÓLIZA Nº
1016031

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
14	4	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	21485698-LILIBETH DEL CARMEN MAGDANIEL CAMARGO	CC	1118.811.616
DIRECCIÓN	KRA 8 25 39, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3012174059
ASEGURADO	934756-DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	NIT	800.140.974-0
DIRECCIÓN	CL 15 KR 8 - 55 RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7270396

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	Pesos	1.00	1803	18	14	4	2026	14	4	2026	00:00	30	4	2027	00:00	381

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
MAGDANIEL CAMARGO LILIBETH DEL CARMEN	4. 30 DIAS	$ 175,090,500.00

Riesgo: 1 -
RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,090,500.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	175,090,500.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	175,090,500.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	175,090,500.00	SI	255,871.98
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

**
BENEFICIARIOS Terceros Afectados
.
OBJETO
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******255,871.98
GASTOS	$***********0.00
IVA	$******48,615.68
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*****304,487.66

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/04/2026 18:39:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Lilibeth Magdaniel C.
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS NOMBRE	%	COMISIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA